A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark



**VISTO:**

El Expediente Nº 7987/17, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de los contratos de locación que fueron suscriptos en el presente ejercicio con los señores Arturo Nievas, Hugo Guillermo Lanzetti, Mónica Susana Vives, V y B Agropecuaria S.A. y la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contadora funda su pedido en que los contratos firmados afectan fondos de los ejercicios 2018 y 2019, por lo que deben contar con autorización del Departamento Deliberativo, conforme la observación formulada por la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acta de fecha 24 de junio de 2016.

Que por Decretos Nº 584/17, 586/17, 588/17, 687/17 y 979/17, este Departamento Ejecutivo dispuso la celebración de contratos de locación por distintos inmuebles en el Partido de General Villegas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 22, sugiriendo elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo para que convalide los contratos de locaciones antes referenciados atento a que los mismos afectan fondos de más de un ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 109 y 273 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 126 dispone que los egresos de fondos solo podrán ser realizados con orden escrita del Intendente y serán agregados todos los antecedentes respecto a la legitimidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo y es el responsable de proyectar la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, conforme los artículos 107 y 109.

Que estos artículos deben ser analizados en correlación con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Nº 6769/58 donde expresa que la facultad para autorizar y comprometer fondos pertenecientes a más de un ejercicio ya sean para planes de obras públicas u otras contrataciones, corresponde al Departamento Deliberativo.

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo para la convalidación de los contratos de locación suscriptos y autorización para la afectación de fondos correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA Nº 5849**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídense los Contratos de Locación suscriptos con los señores Arturo Nievas, Hugo Guillermo Lanzetti, Mónica Susana Vives, V y B Agropecuaria S.A. y la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada, autorizados por Decretos Nº 584/17, 687/17, 979/17, 588/17 y 586/17, autorizando la afectación de los fondos que egresen durante los ejercicios 2018 y 2019.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

**RAFAEL GOMEZ**
**Secretario H.C.D.**

**JUAN JOSE TOMASELLI**
**Presidente H.C.D.**